

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **096**-2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **15 ABR. 2019**

VISTOS: el D.T.I N° 01942; la Carta N° 020-2019/CP-AH.MC-PAITA de fecha 25 de Marzo del 2019 del Gerente General de la Corporación Pleyades S.A.C; el D.T.I N° 01978; la Carta N° 14-2019/SO/AH/LRQT de fecha 26 de Marzo del 2019 del Supervisor de la Obra Ing. Luis Rodolfo Quiñones Troya; el Informe N° 234-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Marzo del 2019 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 127-2019/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Marzo del 2019 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Octubre de 2018, se suscribió el **CONTRATO N° 080-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Corporación Pleyades Sociedad Anónima Cerrada, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto contractual ascendente a S/. 3'117,359.26 (TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 26/100 SOLES), incluido impuestos de Ley y otros, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Carta N° 019-2019/CP-AH.MC-PAITA de fecha 25 de Marzo del 2019, el Gerente General de la Corporación Pleyades S.A.C, alcanza al Supervisor de la Obra, el calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación PERT CPM de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MARIA CECILIA CARRIÓN DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un plazo vigente hasta el 06 de Abril del 2019, en virtud al artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de la Carta N° 020-2019/CP-AH.MC-PAITA de fecha 25 de Marzo del 2019, el Gerente General de la Corporación Pleyades S.A.C, alcanza el calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación PERT CPM de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA", solicitando su aprobación respectivo;

Que, mediante Carta N° 14-2019/SO/AH/LRQT de fecha 26 de Marzo del 2019, el consultor Ing. Luis Rodolfo Quiñones Troya alcanza a esta Gerencia Sub Regional, la conformidad del calendario valorizado actualizado de avance de obra, Cronograma PERT CPM y GANTT presentados por el contratista CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe N° 234-2019/GRP-40100-401400-401420 de fecha 29 de Marzo del 2019, el Sub Director de la División de Obras solicita la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y PROGRAMACIÓN PERT CPM REFORMULADO de la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA", derivado de la ampliación de plazo aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 064-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **096** -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **15 ABR. 2019**

Que, mediante Memorando N° 127-2019/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Marzo del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la aprobación del calendario de avance de obra valorizado y programación PERT CPM reformulado para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TORRES DE LA CIUDAD APITA, DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA", derivada de la ampliación de plazo aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 064-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G notificada al contratista el 19 de Marzo del 2019;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la opinión legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, respecto a la presentación del Calendario de Obra Valorizado Actualizado, el numeral 170.6 del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por el D.S. N° 056-2017-PCM; establece que "La Ampliación de Plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de siete (07) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. **El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista.** En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, **emplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;** (el subrayado y negrita es agregado);

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerandos las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM REFORMULADO de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TORRES DE LA CIUDAD APITA, DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA", de conformidad con lo regulado en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Marzo del 2019;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **096**-2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **15 ABR. 2019**

y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM REFORMULADO de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA- DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; derivado de la ampliación de plazo N° 01 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 064-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, el mismo que ha sido alcanzado por el contratista Consorcio Buenos Aires mediante Carta N° 19-2019/CP-AH.MC-PAITA de fecha 25 de Marzo del 2019, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la COPORACIÓN PLEYADES S.A.C en su domicilio legal ubicado en Calle Malecon Rimac 3212, Departamento 202 Interior 2DO Piso, Distrito de San Martin de Porres- Lima- Lima y al SUPERVISOR DE LA OBRA ING. LUIS RODOLFO QUIÑONES TROYA en su domicilio ubicado en Calle Libertad 633- Departamento 404- Centro de Piura.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. *Fernando Ruidias Ojeda*
GERENTE SUB REGIONAL